

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1960 *Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2016, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6 de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste,

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo el censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza sur en las divisiones VIIIc y IXa del caladero Cantábrico Noroeste en el año 2016, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.

Segundo.

Para poder usar sus posibilidades de pesca, así como hacer transferencia de las mismas, todos los buques deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.6.d) de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre.

Tercero.

Todos los buques están incluidos en el plan de recuperación de la merluza sur, en especial en lo que hace referencia a los días de limitación de esfuerzo.

Cuarto.

Con carácter general, de acuerdo al anexo IIB del Reglamento (UE) 2016/72, de 22 de enero, todos los buques que cumplan lo dispuesto en el apartado segundo podrán hacer uso de todas las posibilidades de pesca asignadas, pero con una limitación de 117 días de pesca para el periodo 1 de febrero de 2016 a 31 de enero de 2017. Si un buque puede demostrar que sus capturas de merluza representan menos del 8% del peso vivo total del pescado capturado en una marea dada, no se contabilizarán los días de mar asociados a esa marea para el cómputo del número máximo de 117 días de mar.

Quinto.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.a) del anexo IIB del Reglamento (UE) 2016/72, de 22 de enero, los buques que figuran a continuación se podrán acoger a la condición especial de asignación de días según la cual pueden tener días ilimitados de pesca en 2016 siempre que sus capturas no superen las 5 Tm. En el momento en que superen esta cantidad se les aplicará el límite de días de esfuerzo citados en el apartado anterior.

21777	Suárez Valle.
23189	Nuevo Chisu.
24356	Gure Fátima.

24418	Cruz y Cristo.
25306	El Cisne de.
25528	Siempre Vulcano.
7966	Ana Jesús.
26384	Matxaku.

Sexto.

Esta resolución producirá efectos para la campaña de pesca de 2016, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Madrid, 18 de febrero de 2016.—El Secretario General de Pesca, Andrés Hermida Trastoy.

ANEXO

Censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del cantábrico noroeste, durante el año 2016, así como cuota individual de merluza asignada a cada uno

Código	Nombre buque	Posibilidades de pesca en base 100	Cuota individual 2016 (kg)	Tipo gestión	Asociación
25023	Atain.	1,52	9.231	Gestión conjunta. Cuota 276.934.	Asoc. Palangreros CNW Asturias.
22525	Beti Maurixio.	1,52	9.231		
24418	Cruz y Cristo.	1,52	9.231		
23747	Cu Ca.	1,52	9.231		
21766	Enric Manuel.	1,52	9.231		
11350	Farelo.	1,52	9.231		
11353	Hermanos Sambad.	1,52	9.231		
23995	Laura Mar.	1,52	9.231		
25762	Mares del Señor.	1,52	9.231		
25055	Nuberu.	1,52	9.231		
24869	Nuevo Brisas.	1,52	9.231		
26367	Nuevo Carmen.	1,52	9.231		
23532	Nuevo Furuno.	1,52	9.231		
24496	Nuevo Hermanos Suárez.	1,52	9.231		
27141	Nuevo Madre Dolores.	1,52	9.231		
23870	Nuevo Merimar.	1,52	9.231		
27421	Nuevo Nautilus.	1,52	9.231		
23376	Nuevo Padre.	1,52	9.231		
23584	Nuevo Saturno Juan.	1,52	9.231		
25766	Os Castro.	1,52	9.231		
23553	Rosa Los Mares.*	1,52	9.231		
21880	Santa Rita.	1,52	9.231		
22700	Valencia Filgueira.	1,52	9.231		
27842	Vikinjo.	1,52	9.231		
24492	Benyjor.	1,52	9.231		
27384	Nuevo Salorio.	1,52	9.231		
23014	Mapei.	1,52	9.231		
22461	Viento y Calma.	1,52	9.231		
22321	El Patrón.	1,52	9.231		
27417	Nuevo Francés.	1,52	9.231		

Código	Nombre buque	Posibilidades de pesca en base 100	Cuota individual 2016 (kg)	Tipo gestión	Asociación
26985	Mar de Pedro.	1,52	9.231	Individual.	Cofradía de Pescadores de Cudillero.
27291	Siempre María.	1,52	9.231	Individual.	
25858	Nueva Carla.	1,52	9.231	Individual.	
23790	Novas Terán.	1,52	9.231	Individual.	
25065	El David.	1,52	9.231	Individual.	
21777	Suárez Valle.	1,52	9.231	Individual.	
25284	Manuel Teresa.	1,52	9.231	Individual.	OPACAN.
11364	Siempre Rufo.	1,52	9.231	Individual.	
25543	Madre Dolores.	1,52	9.231	Individual.	
23189	Nuevo Chisu.	1,52	9.231	Individual.	ORPAL.
23517	Madre Pilar.	1,52	9.231	Individual.	
23731	Séptimo.	1,52	9.231	Individual.	FCP de Asturias.
22858	El Marina.	1,52	9.231	Individual.	
25306	El Cisne de.	1,52	9.231	Individual.	FCP de Gipuzcoa.
25650	Arantzazuko Izarra.	1,52	9.231	Individual.	
25501	Gure Itxaropena.	1,52	9.231	Individual.	
26233	Kala Berri.	1,52	9.231	Individual.	FCP de Vizcaya.
26670	Beti Lagun Bi.	1,52	9.231	Individual.	
25490	Itoitz.	1,52	9.231	Individual.	
24356	Gure Fátima.	1,52	9.231	Individual.	
26311	Gure Itxas Begi.	1,52	9.231	Individual.	
26384	Matxaku.	1,52	9.231	Individual.	
24947	Otzarri Berria.	1,52	9.231	Individual.	
25292	Urresti Berria.	1,52	9.231	Individual.	
24514	Arlanpi.	1,52	9.231	Individual.	
24390	Virgen de Mares.	1,52	9.231	Individual.	
23476	Nuevo Flechero.	1,52	9.231	Individual.	
26008	Nuevo Mar Azul.	1,52	9.231	Individual.	
26097	Rosa Dos Mares.	1,52	9.231	Individual.	
11380	Navaliño Dos.**	1,52	9.231	Individual.	
23878	Siempre Cacharelos.	1,52	9.231	Individual.	
7966	Ana Jesús.	1,52	9.231	Individual.	
23160	Ainholara.	1,52	9.231	Individual.	
25528	Siempre Vulcano.	1,52	9.231	Individual.	
8898	Concepción Waldo.***	1,52	9.231	Individual.	
21836	Pico da Lebre.	1,52	9.231	Individual.	
		100,00	609.255		

* Aportado para nueva construcción, cuando este el nuevo barco se sustituirá uno por otro.

** Baja provisional, no podrá usar su cuota hasta que no regularice su situación.

*** Barco lista cuarta que se va a regularizar con la aportación de baja de VAMOS INDO hasta que no se regularice no puede usar su cuota ni hacer transferencias.